

NOMBRA EN CALIDAD DE CONTRATA
HUEPIL, ENERO 02 DE 2012

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1575 de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- 6.- La aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2012, según Decreto Alcaldicio N° 1910 de Fecha 29/11/2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 056 /

- 1.- Nombrase en calidad de Apoyo como Técnico Paramédico en Postas de Nuestra Comuna a:

NOMBRE : DEBORAH MARIANA ACUÑA SEPULVEDA
RUT : [REDACTED]
JORNADA : 44 HRS.
FECHA : DESDE EL 02 DE ENERO DE 2012
HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2012.

REMUNERACION IMPONIBLE: \$ 283.716.- (Doscientos ochenta y tres mil setecientos dieciséis pesos)

NIVEL 15

CATEGORIA : E

OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$ 4.706.- (Cuatro mil setecientos seis pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 29 de Febrero de 2012 del mismo día mientras sean necesarios sus servicios.

3.- Imputese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

Contraloría Regional del Bio Bio

Interesada

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Of. Partes

Archivo Depto Salud

JVJ/FMMB/FSF/baa.



